

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0242-2024-GM/MDM

Camisea, 06 de junio de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 435-2023-CALG-OGTI-GM-MDM, de 21 de diciembre de 2023, Informe N° 003-2024-FFB-OGPP/MDM/LC, de fecha 09 de enero de 2024, Informe N° 037-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de 02 de febrero de 2024, Memorandum N° 476-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 03 de febrero de 2024, Proveído N° 000059-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 06 de febrero de 2024, Informe N° 0445-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de 06 de febrero de 2024, Informe N° 044-2024-CALG-OGTI-GM-MDM, de 10 de febrero de 2024, Informe N° 0632-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de 10 de febrero de 2024, Proveído N° 0096-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 27 de febrero de 2024, Informe N° 068-2024-CALG-OGTI-GM-MDM, de 28 de febrero de 2024, el Informe N° 00961-2024-MDM-OGAJ/RZC, de 05 de junio de 2024, emitido por la Abg. Washington Llallercco Saire, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM (e), demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica con Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y constituir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Las Directivas son documentos operativos que determinan procedimientos o acciones que deben ser ejecutadas en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, se formulan para normar disposiciones de carácter técnico, emitidas por los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, sobre acciones de su competencia. Esta deberá constituirse como documento de carácter normativo que contenga lineamientos, normas o procedimientos específicos, con el objetivo de coadyuvar a mejorar la gestión administrativa interna, las mismas que se aprobarán a propuesta de una unidad orgánica competente;

Mediante el artículo 39° Normas Municipales de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de **Resoluciones y Directivas**;

El numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; es el caso de la Directiva que se requiere su aprobación;



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a los ciudadanos, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;



El Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres (03) niveles de gobierno;



Asimismo, el mencionado Decreto, dispone que: *"El gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital."*;



La Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital", establece en los artículos 2° y 3° que: "El Plan de Gobierno Digital es de alcance obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública y que el mismo se constituye como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente". Del mismo modo se señala en el numeral 6.2.3 de dichos Lineamientos se precisa que "el comité revisa y da conformidad al documento "Plan de Gobierno Digital - PDG", asimismo, lo remite y sustenta ante el Titular para su aprobación mediante resolución o documento de más alta jerarquía";

Por su parte el numeral 1.1. del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, contempla que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, como un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, teniendo entre sus principales funciones, la formulación del Plan de Gobierno Digital de la Entidad;

Que, conforme al numeral 1.2 del artículo 1° de la citada norma, el Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital, atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, dispone que para todo efecto la mención entre otros, al Comité de Gobierno Digital y a Oficial de Seguridad Digital que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse como Comité de Gobierno y Transformación Digital y Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

La presente Directiva: "PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", en adelante la Directiva, está sustentada en guiar el proceso de transformación digital en la Municipalidad Distrital de Megantoni. Adicionalmente, se encuentra en el marco normativo vigente y contemplan aspectos necesarios de implementar en la Administración pública y en los servidores del Estado, en todos sus niveles. Adicionalmente, este instrumento de gestión se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, respecto de los objetivos estratégicos institucionales, especialmente en el OEI.09 "Promover la Gestión Institucional", esta directiva contribuirá de manera sustancial con el fortalecimiento de la gestión institucional, a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en su aplicación;



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, la directiva: "PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", se encuentra alineada a la Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa de la materia; por ello cuenta con la siguiente estructura:

- Objetivo.
- Finalidad.
- Base Legal.
- Ámbito de Aplicación.
- Responsabilidad.
- Disposiciones Generales.
- Disposiciones Específicas.
- Aprobación, Vigencia y Actualización.
- Disposiciones Complementarias.
- Disposición Final.
- Anexo.

Asimismo, la citada directiva interna tiene como **finalidad** guiar el proceso de transformación digital en la Municipalidad Distrital de Megantoni, describiendo la situación actual y manifestando una serie de proyectos de carácter digital y organizacional que se deben ejecutar en el periodo 2024 - 2026, estos ajustándose a los lineamientos establecidos en la normativa vigente;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°06-2023-CM-MDM/LC, de fecha 26 de mayo del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

De la revisión de los actuados que anteceden en el expediente, se advierte de la verificación sustentaria presentado por el Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información, mediante Informe N° 068-2024-CALG-OGTI-GM-MDM, de fecha 28 de febrero del 2024, respecto a la Propuesta de la Directiva denominado: "DIRECTIVA DE PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", procedimiento que se encuentra regulado dentro de los parámetros legales establecidos en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía; es así que mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, se delegó facultades al **Gerente Municipal** de conformidad a lo establecido en el numeral 2), capítulo I), del Artículo Primero;

Que, mediante el INFORME N° 435-2023-CALG-OGTI-GM-MDM, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información, ING. CESAR AUGUSTO LARREA GALLEGOS, remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica de la Orden de Servicio N° 1961-2023, correspondiente a la elaboración de directivas denominados: Gestión de la Seguridad de la Información y el **plan de gobierno digital**, el cual se ha verificado que cumple con los requisitos solicitados en el TDR.

Que, mediante INFORME N° 003-2024-FFB-OGPP/MDM/LC, de fecha 09 de enero de 2024, el CPC. FRANCISCO FLÓREZ BUSTAMANTE, Residente de Proyecto, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opinión técnica sobre la elaboración del proyecto de directiva denominado: "DIRECTIVA DE PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", para su revisión, evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo.



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante **INFORME N° 037-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC**, de fecha 02 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Racionalización, **CPC. CRISTHIAN MARTIN PASCUAL**, emite informe técnico favorable de alineamiento al PEI y POI de la **"DIRECTIVA DE PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, concluye que es necesario aprobar las acciones conducentes para la implementación del presente instrumento de gestión, a fin de hacer efectiva su aprobación y sus acciones correspondientes.



Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 476-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV**, de fecha 03 de febrero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite al Director de la Oficina General Asesoría Jurídica, proyecto de directiva denominado: **"DIRECTIVA DE PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, con sus respectivos informes sustentatorios de opinión técnica favorable para su implementación respectiva, en cumplimiento a las actividades y funciones previstas en el ROF vigente, en este sentido, recomienda proceder con los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante **PROVEÍDO N° 000059-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC**, de fecha 06 de febrero de 2024, el Director General de Asesoría Jurídica, solicita al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informe técnico presupuestal respecto al proyecto de la directiva en mención.

Que, mediante **INFORME N° 0445-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP**, de fecha 06 de febrero de 2024, el **ECON. YULMER DOMINGUEZ PONCE**, Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opinión favorable para la continuidad del proceso de aprobación de la propuesta de directiva en mención líneas precedentes.



Que, mediante **INFORME N° 044-2024-CALG-OGTI-GM-MDM**, de fecha 10 de febrero de 2024, el **ING. CESAR AUGUSTO LARREA GALLEGOS**, Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, revisión del entregable a la orden de servicio N° 1961-2023, por lo que se ha verificado que cumple con los requisitos señalados en el TDR respecto al proyecto de **"DIRECTIVA DE PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, para su revisión, evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo.



Que, mediante **INFORME N° 0632-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV**, de fecha 10 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe técnico del proyecto de aprobación de la propuesta de Directiva denominado: **"DIRECTIVA DE PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 0096-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC**, de fecha 27 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina General de Tecnología de la Información, Informe técnico respecto al contenido de la propuesta de directiva en mención, en virtud a lo regulado pertinentemente por el artículo 49° del ROF Institucional.



Que, mediante **INFORME N° 068-2024-CALG-OGTI-GM-MDM**, de fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina General de Tecnología de la Información, remite al director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN FAVORABLE** respecto a la propuesta de **"DIRECTIVA DE PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, a fin de hacer efectiva su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 961-2024-MDM-OGAJ/RZC, de 05 de junio de 2024, emitido por el Abg. Washington Llallero Saire, en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM (e) emite **OPINIÓN FAVORABLE**, respecto al proyecto de la **"DIRECTIVA DE PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, que tiene como finalidad guiar el proceso de transformación digital en la Municipalidad Distrital de Megantoni, el mismo que consta de XI Títulos, 1 Disposición





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Complementaria, 1 Disposición Final. Asume competencia administrativa el Despacho de Gerencia Municipal para fines de la expedición del acto resolutorio, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2) capítulo I), artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°316-2023-AMDM/LC, en el que delega facultades conferidas al Gerente Municipal para Aprobar los Manuales de procedimientos, directivas, instructivos, escalas y otros instrumentos orientados a la regulación de procedimientos administrativos dentro de la Municipalidad Distrital de Megantoni, elaborados por la Gerencias y Oficinas, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; así como sus respectivas modificatorias.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 0011-2024-GM-MDM/LC, denominada; "Directiva de Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Megantoni", que tiene como finalidad de regular y uniformizar los documentos que permitan consolidar criterios en la formulación, aprobación y modificación de directivas a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en su aplicación, la mismo que consta de; XI Títulos, 1 Disposición Complementaria, 1 Disposición Final.

APROBAR, la Directiva N° 011-2024-GM-MDM/LC, denominada; "Directiva de Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Megantoni", que tiene como finalidad guiar el proceso de transformación digital en la Municipalidad Distrital de Megantoni, la que consta de; XI Títulos, 1 Disposición Complementaria, 1 Disposición Final.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para que en coordinación entre ambas oficinas implementen acciones necesarias, en estricta relación con la; Directiva N° 011-2024-GM-MDM/LC, denominada; "Directiva de Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Megantoni".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE.

C.C
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Tecnología de la Información
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 99757863

57
www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni